

VISTO:

La presentación de la presentación de la Dra. Virginia Martínez de fs. 01; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la emisión de una resolución, mediante la cual se reconozca la realización de una pasantía de posgrado de la Med.Vet. Gabriela N. Novacovsky en el Laboratorio de Histología Animal de la Escuela de Biología, bajo su dirección.

Que, además informa que dicha pasantía se realizó desde el 15 al 19 de octubre de 2019, con una duración de 40 horas y durante la misma se desarrollaron aspectos teóricos y prácticos de las técnicas histológicas en tejidos animales, coloraciones más relevantes, análisis e interpretación de patrones histológicos normales en branquias, bazo e hígado en peces, reconocimiento de lesiones histopatológicas que pueden ser utilizadas como biomarcadores de estrés ambiental, metodologías para la interpretación y valoración mediante índices histopatológicos.

Que a fs. 02 obra la presentación de la Med. Vet. Gabriela N. Novacovsky.

Que las actuaciones son derivadas a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su consideración y responde que no pueden emitir certificaciones sobre actividades efectuadas por estudiantes externos a las carreras de posgrado que se dictan en esta Facultad.

Que la Dra. Martínez, realiza una nueva presentación a fs. 03 y 03 (Vta.) insistiendo en la certificación de la pasantía realizada por la Med.Vet. Novacovsky, argumentando que en otras oportunidades ha recibido pasantes en laboratorio y se emitieron resoluciones al respecto mencionando las resoluciones R-DNAT-2015-1544 y R-DNAT-2017-993.

Que las resoluciones referidas por la Dra. Martínez, no mencionan un marco normativo para la realización de tales actividades.

Que es necesario dejar aclarado que no existe una normativa que contemple estas actividades en nuestra Facultad, bajo cuyo marco se pueda emitir la certificación a la que alude la Dra. Martínez, y que por otra parte habilitaría la cobertura de un seguro para la pasante, máxime cuando las actividades se desarrollaron en un laboratorio de esta Facultad. Esto es, como prevención, protección y responsabilidad institucional ante cualquier evento.

Que, por otra parte, las actividades realizadas por la Med.Vet. Novacovsky, las que fueron detalladas a fs. 01 por la Dra. Martínez, deben ser consideradas y autorizadas por el CICUALEC (Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio y Estudios de Campo), previo a la realización de cualquier práctica con animales de laboratorio. No se observa que así ocurriera en este caso.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, este Decanato toma conocimiento de lo informado por la Dra. Martínez a fs. 01, insistiendo en la necesidad de contar con las autorizaciones pertinentes y bajo las normativas existentes, previo a la realización de cualquier actividad de esta índole.

R-Tomar conocimiento de actividades de Novacovsky-22

Que – a juicio del suscripto – corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

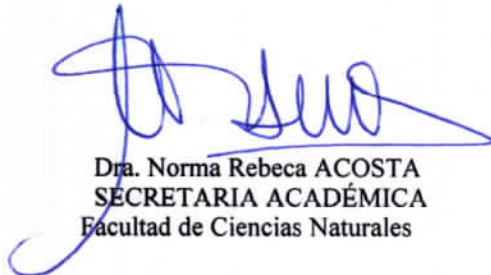
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

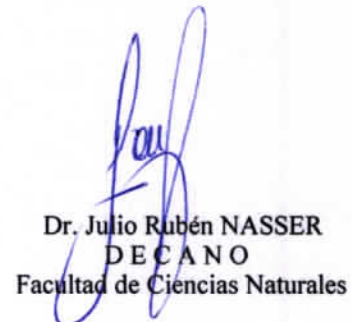
ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de lo informado por la Dra. Virginia Martínez a fs. 01, respecto a las actividades realizadas por la Med. Vet. Gabriela N. Novacovsky, en el Laboratorio de Histología Animal de la Escuela de Biología, bajo su dirección desde el 15 al 19 de octubre de 2019, con una duración de 40 horas.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Dra. Martínez, Med.Vet. Novacovsky, Escuela de Biología, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a DGAA a sus efectos.

aim



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales